RESOLUCIÓN Nº 2923/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA FIRMA "VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT" Y A LA FIRMA "FERRETERIA INDUSTRIAL S.A." EN LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PROTECCION ELECTRICA DE LOS PASEOS CENTRALES Y PLAZAS DE LA CIUDAD" (ID Nº 323116).-

Ciudad del Este, 27 de marzo del 2017.-

VISTA: El Memorándum Nº 292/17 de fecha 27/03/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 2625/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROTECCION DE LOS PASEOS CENTRALES Y PLAZAS DE LA CIUDAD (ID Nº 323116), POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 20/17, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las firmas: "VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT" Y "FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.".

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 2625/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta:*...///...* ***Recomendando Adjudicar por ítems en la Contratación Directa Nº 20/17 para la "Adquisición de Materiales para Protección de los Paseos Centrales y Plazas de la Ciudad (ID Nº 323116)" a la Firma VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por la suma de Gs. 9.624.000 (Guaraníes nueve millones seiscientos veinticuatro mil) y a la Firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A. en los Ítems Nº 7, 8, 9 y 10 por la suma de Gs. 34.633.200 (Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil doscientos)por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto Objeto de Gasto 390 30 001 10- "OTROS BIENES DE CONSUMOS"; al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2923/I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR ITEMS en la Licitación por Contratación Directa 20/17 para la "**Adquisición de Materiales para Protección de los Paseos Centrales y Plazas de la Ciudad (ID Nº 323116)**" a la Firma *VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT* con RUC Nº 820668-6, representado legalmente por el Sr. Alcides Sartorio Vanni con C.I.Nº 820.668 en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por la suma de Gs. 9.624.000 (Guaraníes nueve millones seiscientos veinticuatro mil) y a la Firma *FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.* con R.U.C.Nº 80021625-3 en los Ítems Nº 7, 8, 9 y 10 por la suma de Gs. 34.633.200 (Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil doscientos), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinentes con la empresas adjudicadas en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa Interina de Obras Municipales, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que las empresas adjudicadas serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión del producto o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de las empresa adjudicadas la provisión del producto, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 206/2017 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 2923/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT" Y LA FIRMA "FERRETERIA INDUTRIAL S.A." EN LA LICITACION VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 20/17 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROTECION ELECTRICA DE LOS PASEOS CENTRALES Y PLAZAS DE LA CIUDAD (ID Nº 323116), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO AMBOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

VISTO: El Mensaje Nº **132/I.M.** Por el cual la Intendencia Municipal remitir la Resolución Nº 2923/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A **LA FIRMA "VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT" Y LA FIRMA "FERRETERIA INDUTRIAL S.A."** EN LA LICITACION VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 20/17 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROTECION ELECTRICA DE LOS PASEOS CENTRALES Y PLAZAS DE LA CIUDAD (ID Nº 323116)", solicitando la aprobación de la adjudicación y la pertinente homologación del contrato, conforme disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Que, se halla el certificado de disponibilidad presupuestaria para la contratación de referencia. Que tiene como fuente de financiamiento Recursos Genuinos. Que obra la copia del Pliego de Bases y Condiciones bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 20/17 para la "adquisición de Materiales para Plastificados de Patentes. Que cuenta con el informe del comité de evaluación de ofertas, quienes en la parte concluyente recomiendan a la autoridad convocante adjudicar a las empresas **"VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT" Y LA FIRMA "FERRETERIA INDUTRIAL S.A."** Y de conformidad a disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003, su decreto reglamentario Nº 21.909/03 y la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal al respecto se han cumplimentado las disposiciones contenida en los art. 27 y 28 de la citada Ley y los art. 58 al 63 del decreto reglamentario en concordancia con las disposiciones contenidas en la carta Orgánica Municipal, y el dictamen favorable de las Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 07 de Abril de 2017, según Acta Nº 064; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 2923/I.M. "Por la cual se adjudica a la firma **"VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT"** los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por la suma de Gs. 9.624.000 (guaraníes, nueve millones, seiscientos veinte y cuatro mil),. "**LA FIRMA "FERRETERIA INDUTRIAL S.A."** los ítems 7, 8, 9 y 10 por la suma de Gs. 34.633.200 (guaraníes, treinta y cuatro millones, seiscientos treinta y tres mil, doscientos), en la Licitación Contratación Directa Nº 20/17, para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROTECION ELECTRICA DE LOS PASEOS CENTRALES Y PLAZAS DE LA CIUDAD (ID Nº 323116)", quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto ambos contratos respectivos, conforme a la Ley 3966/10 Órgano Municipal, disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los siete días del mes de Abril del año dos mil diez y siete.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 206/2017 J.M

Ciudad del Este, 11 de abril del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ABOG. OSCAR W OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia